GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
LA CONVENCION

REPUBLICA DEL PERU

Nº 426-26-RSSLC-DE/JUGDPH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba, 10 de Agosto 2026

VISTOS; La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP donde se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM-SIP; "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"; y la Resolución Directoral N°. 283-26-RSSLC-DE/UGDPH, de designación del Oficial de Integridad de la Red de Servicios de Salud La Convención;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 2° de Ley N° 27867, Ley orgánica de la Gobierno Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902, define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo la Red de Servicios de Salud La Convención órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco y Gerencia Regional de Salud Cusco;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye sus principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público; asimismo, tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el numeral 4.14 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;
Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026 PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", la cual tiene como objeto establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP señala que la unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
LA CONVENCION

REPUBLICA DEL PERU

Nº 426-26-RSSLC-DE/JUGDPH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba, 10 de Agosto 2026

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-26-RSSLC-DE/UGDPH, se delegó al Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano la Función de Integridad, siendo el Jefe quien asumirá el rol de Oficial de Integridad de la Red de Servicios de Salud La Convención;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la citada Directiva establecen que la implementación del Modelo de Integridad constituye una obligación institucional a cargo del Titular de la Entidad y de la Máxima Autoridad Administrativa, quienes deben garantizar la incorporación formal de la función de integridad dentro de la estructura orgánica o funcional;

Estando a la Directiva N° 001-2026-PCM-SIP, contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Red de Servicios de Salud La Convención

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, y, en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Gerencial Regional N° 400-2026-GR CUSCO/GERESA de fecha 30 de marzo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION PARA EL AÑO 2026,** que tiene como objetivo el Implementar, de manera planificada, progresiva y sostenible, acciones sencillas y viables orientadas a fortalecer los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en la Red de Servicios de Salud La Convención durante el periodo agosto - diciembre de 2026, promoviendo una gestión ética, transparente y libre de corrupción, orientada al bienestar del paciente y al interés general, y sentando las bases institucionales para la consolidación de una cultura de integridad en los años siguientes; que, como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano que ejerce la función de Integridad la implementación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Programa de Integridad de la Red de Servicios de Salud La Convención para el año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos e instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Red de Servicios de Salud La Convención, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. -

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
CUSCO

Med. Fernando Perez Fasabi
CMP N° 27501
DIRECTOR EJECUTIVO

FPF/FTC/erc.-

RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN

CUSCO

PROGRAMA DE

INTEGRIDAD PÚBLICA



PERIODO: AGOSTO – DICIEMBRE 2026

Quillabamba – La Convención

ÍNDICE

I. Presentación

II. Datos generales de la entidad

III. Objetivo

IV. Alcance y periodo de vigencia

V. Marco normativo

VI. Diagnóstico situacional

VII. Matriz de acciones programadas (agosto - diciembre 2026)

VIII. Mecanismo de seguimiento

IX. Aprobación

I. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Programa de Integridad Pública de la Red de Servicios de Salud La Convención (en adelante, "la Red" o "la Entidad"), correspondiente al periodo agosto - diciembre del año 2026, elaborado por la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano que ejerce la función de integridad en coordinación con la Dirección Ejecutiva y las demás unidades orgánicas competentes.

La Red de Servicios de Salud La Convención es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud (GERESA) Cusco, responsable de la organización, articulación y prestación de servicios de salud en la provincia de La Convención, integrando establecimientos de salud de menor complejidad, bajo los principios de accesibilidad, continuidad del cuidado, calidad, equidad y eficiencia, centrados en la población.

En este contexto, la Red de Servicios de Salud La Convención reafirma su compromiso con la promoción de una gestión pública íntegra, transparente y orientada al interés general, mediante la implementación progresiva del Modelo de Integridad, como herramienta clave para la prevención de la corrupción y la promoción de una cultura ética en el ejercicio de la función pública.

El marco normativo aplicable a la implementación del Modelo de Integridad se sustenta en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como en la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en particular la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP, que regula la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.

Dado que este es el primer Programa de Integridad elaborado por la Red, se ha priorizado el diseño de acciones sencillas, concretas y viables de ejecutar en un periodo acotado de cinco (5) meses, orientadas a sentar las bases de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad y a generar evidencia para las siguientes etapas de implementación en los años posteriores.

II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Denominación oficial de la entidad

Red de Servicios de Salud La Convención.

2. Adscripción

Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud (GERESA) Cusco, en el marco de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Cusco.

3. Finalidad institucional

Organizar, articular y prestar servicios de salud en los niveles de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación en la provincia de La Convención, garantizando el acceso equitativo, oportuno y de calidad a la atención de salud de la población de su ámbito jurisdiccional, en coordinación con la GERESA Cusco.

4. Sede institucional

Av. General Gamarra N.° 100, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, región Cusco.

5. Titular de la entidad

La responsabilidad de la conducción institucional recae en la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud La Convención, en tanto que la responsabilidad de la implementación del presente Programa recae en la Unidad de Gestión del Potencial Humano que ejerce la función de integridad.

III. OBJETIVO

Implementar, de manera planificada, progresiva y sostenible, acciones sencillas y viables orientadas a fortalecer los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en la Red de Servicios de Salud La Convención durante el periodo agosto - diciembre de 2026, promoviendo una gestión ética, transparente y libre de corrupción, orientada al bienestar del paciente y al interés general, y sentando las bases institucionales para la consolidación de una cultura de integridad en los años siguientes.

IV. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente Programa de Integridad es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios, servidores y personal que preste servicios en la Red de Servicios de Salud La Convención, en el marco de sus competencias.

Abarca los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad: (1) Compromiso de la Alta Dirección, (2) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública, (3) Política de Integridad, (4) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, (5) Controles interno, externo y auditoría, (6) Comunicación y capacitación, (7) Canal de denuncias, (8) Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad, y (9) Encargado del Modelo de Integridad.

El periodo de vigencia del presente Programa comprende de agosto a diciembre del año 2026, iniciando a partir de su aprobación mediante acto resolutivo y culminando el 31 de diciembre de 2026, periodo durante el cual se ejecutarán, monitorearán y evaluarán las acciones programadas, sin perjuicio de que las políticas de integridad y el Código de Ética tengan carácter permanente y vinculante para todo el personal.

V. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público".
- Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM.
- Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2023-PCM.
- Decreto Legislativo N.° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción, y su Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N.° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad de las entidades públicas, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), herramienta que evalúa de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad.

La Red de Servicios de Salud La Convención se encuentra en la etapa inicial de implementación formal del Modelo de Integridad, por lo que el presente Programa constituye su primer instrumento de planificación en esta materia. A la fecha de elaboración del presente documento, la entidad no cuenta con una evaluación previa del ICP, dado que no ha participado en procesos de evaluación anteriores; en consecuencia, el diagnóstico se basa en la revisión del estado actual de cada componente y en la identificación de brechas elementales que deben atenderse de manera prioritaria.

Brechas identificadas y acciones a priorizar (agosto - diciembre 2026)

- Componente 1: la entidad aún no cuenta con un Compromiso de Integridad Institucional suscrito ni con un Programa de Integridad aprobado formalmente.
- Componente 2: no se han asignado los roles Conductor, Técnico y Consultivo para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- Componente 3: se requiere reforzar la difusión del Código de Ética y contar con un inventario básico de normas de integridad de cumplimiento obligatorio.
- Componente 4: es necesario verificar y actualizar la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar y asegurar la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información.
- Componente 5: se debe verificar el estado de los entregables pendientes del Sistema de Control Interno.
- Componente 6: se requiere programar actividades de capacitación y acciones de difusión en materia de ética e integridad, actualmente limitadas.
- Componente 7: es necesario verificar el adecuado funcionamiento y difusión del canal de denuncias institucional.
- Componente 8: no se cuenta con mecanismos formales de supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad.
- Componente 9: se requiere formalizar la coordinación entre la unidad que ejerce la función de integridad y las demás unidades orgánicas de la Red.

El presente Programa de Integridad se elabora para atender estas brechas de manera progresiva, mediante acciones sencillas, medibles y viables de ejecutar en el periodo agosto - diciembre de 2026.

VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS (AGOSTO - DICIEMBRE 2026)

Las acciones que se detallan a continuación se encuentran alineadas a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad y han sido diseñadas priorizando su sencillez y viabilidad de ejecución dentro del periodo agosto - diciembre del año 2026, considerando la etapa inicial de implementación en que se encuentra la entidad. La programación se distribuye entre el Tercer Trimestre (TRIM III: agosto - setiembre) y el Cuarto Trimestre (TRIM IV: octubre - diciembre) del año fiscal 2026.

Componente	N°	Acción	Meta	Medio de verificación	TRIM III (Ago-Set)	TRIM IV (Oct-Dic)	Responsable / Involucrados
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	1	Suscripción del Compromiso de Integridad Institucional por la Dirección Ejecutiva, conforme al Anexo N.° 3 de la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP.	Un (1) Compromiso de Integridad Institucional firmado.	Compromiso firmado, publicado en la sede digital y difundido por los canales de comunicación interna.	1	0	Responsable: Dirección Ejecutiva. Involucrados: Unidad que ejerce la función de integridad.
	2	Aprobación del Programa de Integridad 2026 (Ago-Dic) de la Red de Servicios de Salud La Convención mediante Resolución Directoral.	Un (1) Programa de Integridad aprobado.	Resolución Directoral que aprueba el Programa de Integridad.	1	0	Responsable: Dirección Ejecutiva. Involucrados: Unidad que ejerce la función de integridad.
2. GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	1	Designación de los roles Conductor, Técnico y Consultivo para el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Un (1) documento de designación de roles.	Memorándum de asignación de roles.	1	0	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad. Involucrados: Unidades orgánicas designadas.
	2	Capacitación breve al personal con rol asignado sobre identificación y tratamiento de riesgos de integridad, conforme a la Guía de la Secretaría de Integridad Pública.	Una (1) capacitación con participación del personal designado.	Lista de asistencia y material de la capacitación.	0	1	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad. Involucrados: Personal con rol Conductor y Técnico.
3. POLÍTICA DE INTEGRIDAD	1	Difusión del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Conducta institucional a todo el personal de la Red.	Una (1) acción de difusión general.	Memorándum circular y/o correo institucional de difusión, con cargo de recepción.	1	0	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad. Involucrados: Todas las unidades orgánicas.
	2	Elaboración de un listado o inventario básico de normas de integridad de obligatorio cumplimiento aplicables a la entidad.	Un (1) informe con el inventario de normas.	Informe con el inventario de normas de integridad.	0	1	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad.
4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS	1	Verificación y actualización de la información institucional publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	Portal de Transparencia Estándar actualizado.	Reporte de actualización del PTE.	1	1	Responsable: Unidad de Estadística e Informática. Involucrados: Unidad que ejerce la función de integridad.

Componente	N°	Acción	Meta	Medio de verificación	TRIM III (Ago-Set)	TRIM IV (Oct-Dic)	Responsable / Involucrados
Y RENDICIÓN DE CUENTAS	2	Atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas en el periodo.	100% de solicitudes recibidas atendidas dentro del plazo legal.	Informe con el cuadro consolidado de solicitudes recibidas y atendidas.	1	1	Responsable: Funcionario responsable de acceso a la información. Involucrados: Unidad que ejerce la función de integridad.
5. CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	1	Verificación del cumplimiento de los entregables correspondientes para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).	Entregables pendientes del SCI presentados en el periodo.	Constancias o reportes de presentación de entregables.	0	1	Responsable: Dirección Ejecutiva - Unidad que ejerce la función de integridad.
6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	1	Ejecución de una (1) actividad de capacitación o charla sobre ética e integridad pública dirigida al personal de la Red.	Una (1) capacitación, con participación mínima del 10% del personal.	Convocatoria, material de la charla y lista de asistencia.	0	1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Unidad que ejerce la función de integridad.
	2	Difusión interna de mensajes breves sobre integridad, ética pública y prevención de la corrupción (murales, correos, carteles).	Dos (2) acciones de difusión interna por trimestre.	Informe con evidencia fotográfica y/o correos de difusión.	2	2	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad. Involucrados: Oficina de Comunicaciones.
7. CANAL DE DENUNCIAS	1	Verificación y difusión del canal de denuncias institucional y de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Un (1) informe de verificación y difusión del canal.	Informe de verificación; enlace/ícono publicado en el portal institucional.	1	0	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad.
8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	1	Elaboración de un informe de seguimiento sobre el estado de implementación del Modelo de Integridad en la Red, dirigido a la Dirección Ejecutiva.	Un (1) informe de seguimiento y avance.	Informe dirigido a la Dirección Ejecutiva.	0	1	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad.
9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	1	Reuniones de coordinación con las unidades orgánicas involucradas en la implementación del Modelo de Integridad.	Dos (2) reuniones de coordinación y seguimiento.	Actas de reunión.	1	1	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad. Involucrados: Unidades orgánicas de la Red.
	2	Comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la unidad responsable de orientar y asistir en materia de integridad.	Un (1) documento de comunicación general.	Memorándum circular.	1	0	Responsable: Unidad que ejerce la función de integridad.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La unidad orgánica que ejerce la función de integridad en la Red de Servicios de Salud La Convención, o el/la servidor(a) designado(a) para dicho fin, tiene a su cargo el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las acciones establecidas en el presente Programa de Integridad.

El seguimiento se realizará con periodicidad mensual y de cierre trimestral, conforme a los plazos establecidos en la Matriz de Acciones (TRIM III y TRIM IV), e incluirá lo siguiente:

1. Recopilación de información: solicitud a las unidades orgánicas responsables de los medios de verificación comprometidos al finalizar cada trimestre.
2. Análisis de avance: evaluación del porcentaje de cumplimiento de las metas programadas e identificación de posibles retrasos.
3. Elaboración de informes: generación de informes de seguimiento dirigidos a la Dirección Ejecutiva, al cierre de cada trimestre.
4. Recomendaciones correctivas: en caso de identificarse retrasos, la unidad que ejerce la función de integridad propondrá acciones correctivas a las unidades involucradas para asegurar el cumplimiento de las metas dentro del periodo de vigencia.

A efectos de acreditar la correcta implementación del presente Programa, la Red deberá generar y custodiar la siguiente documentación: memorándums e informes de cumplimiento; actas de reuniones de coordinación; listas de asistencia y materiales de capacitación; reportes de actualización del Portal de Transparencia Estándar; y demás medios de verificación señalados en la Matriz de Acciones.

Estos mecanismos se aplicarán bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, constituyéndose en herramientas esenciales para garantizar una gestión institucional íntegra y orientada al interés público.

IX. APROBACIÓN

El presente Programa de Integridad Pública de la Red de Servicios de Salud La Convención - Cusco, correspondiente al periodo agosto - diciembre de 2026, será formalizado mediante el acto resolutivo correspondiente, emitido por la Dirección Ejecutiva de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
CUSCO

Med. Fernando Perez Fasabi
CMP N° 27501
DIRECTOR EJECUTIVO